

Poder Legislativo

DECRETO No. 50-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Municipalidades, contenida en el Decreto No.134-90 de fecha 29 de octubre de 1990, los municipios para su mejor administración se podrán dividir, además de ser cabeceras municipales, en ciudades, aldeas y caseríos y las ciudades en colonias y barrios.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Manto, del departamento de Olancho, posee un importante valor histórico y cultural, lo que le convierte en patrimonio de especial importancia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al Casco Urbano del municipio de Manto, del departamento de Olancho, el Título de ciudad Histórica y Cultural.

ARTÍCULO 2.- La Gobernación Departamental del departamento de Olancho, debe coordinar con las diferentes instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas en conjunto con la Municipalidad de Manto, acciones tendientes al fomento y protección de la “Ciudad Histórica y Cultural de Manto”.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGELICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS